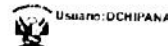


PL 1217
sobre 30
vence 8/11/22



Despacho Presidencial

Alto de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

14/10/22 - 09:35:13

Registro: 22-0026162

Clave: 6070

Nota: La redacción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Telefonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE MODIFICA LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN PERSONAL DEL PROVEEDOR AL OFRECER SISTEMAS DE ATENCIÓN AUTOMATIZADA



Artículo único. Modificación del artículo 1 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor

Se incorpora el literal l) en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, con la siguiente redacción:

“Artículo 1. Derechos de los consumidores

1.1 En los términos establecidos por el presente código, los consumidores tienen los siguientes derechos:

[...]

- l) Derecho a contar con opción o alternativa de atención personal cuando el proveedor ofrezca al público cualquier sistema de atención automatizada asistido por inteligencia artificial o asistente digital.

1.2 [...].”

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós.


JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República


MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

